RESOLUCION EXENTA N º 015/ 982

REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de un SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA JUNJI IV REGION COQUIMBO" para las dependencias de Dirección Regional..

LA SERENA 16 DE JUNIO DEL 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta Nº 015/908 del 04/06/2009 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de un Sistema de Vigilancia Electrónica para las oficinas de la Dirección Regional ubicadas en Av. Francisco de Aguirre Nº 765 en La Serena, a fin de resguardar la seguridad de las personas que se desempeñan en estas dependencias así como de los bienes muebles que son propiedad del Estado

2.- Que, se publicó en el sistema chilecompra con ID 1574-16-L109 ""SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA JUNJI IV REGION DE COQUIMBO"

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes

proveedores:

ESETECOM

CAROL NELSON PRADO NARANJO - Casa Matriz

Servicios Computacionales Ruiz Ltda. (CASA MATRIZ)

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 16 de Junio de 2009, propone adjudicar la licitación 1574-16-L109 a favor del oferente CAROL NELSON PRADO NARANJO, Rut Nº 3.140.411-8, en razón de haber obtenido el más alto puntaje acumulado en la evaluación de las ofertas, en dónde se aplicaron los factores y preestablecidos, para este proceso licitatorio.



RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor CAROL NELSON PRADO NARANJO, Rut Nº 3.140.411-8, Domiciliado en Mar del Norte Nº 301, esq. Avda. El Santo, Andacollo, fono (51)290279, email servisegseguridad@hotmail.com, según el detalle que se indica a continuación:

Proveedor		Especificaciones del Proveedor \$ 658.800MAS IVA. Validez de la	Monto
CAROL NELSON PRADO NARANJO - Casa Matriz	para oficinas de dirección regional de	oferta 30 días Hábiles	658.800
and the second s	junji IV región	19% IVA	125.172
gen en souden i la finde en la general de la companya de la companya de la general de la general de la general	annual to generally particular formular company to the state of the substantial experience has been expended annual to	TOTAL	783.972

Son SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, IVA incluido

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 29, ítem 05, Asignación 001, Subasignación 000, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será: 05 días

5°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor hábiles. se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en AV. FRANCISCO DE AGUIRRE Nº 765, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

7°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Planificación, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE POBLERDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Directora

DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA Periodial Educadora de Párvulos

DIRECTORA REGIONAL

GDLML/AGG/WRG DISTRIBÚCIÓN:

Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos

Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)

Peticionario

Oficina de Partes (Original)

